

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### Ministerio de Trabajo

###### ORDEN

*Estableciendo un plus de carestía de vida en la industria resinera*

Ilmos. Sr.: Concedidos, en virtud de órdenes de este Ministerio, pluses de carestía de vida a los trabajadores agropecuarios, a los de la madera y a los pertenecientes a la industria química, cuyas actividades guardan estrecha relación con la industria resinera, es pertinente otorgar asimismo un plus de carestía de vida en favor del personal afecto a la mencionada industria resinera.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida, equivalente al 25 por 100 de los salarios mínimos legales garantizados, según la forma de remuneración —sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad— en favor de los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la industria resinera, de 14 de julio de

1947, que coexistirá con el plus de carestía fijado en las disposiciones adicionales de dicha Reglamentación.

Art. 2.º El plus de carestía de vida a que se refiere el artículo anterior, incrementará los salarios reales de que actualmente disfruta el personal, y no se computará a efectos de cotización para subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en el régimen legal de accidentes de trabajo.

Dicho plus no puede ser absorbido ni compensado, total o parcialmente, salvo con los aumentos retributivos que hubiesen concedido las Empresas, en virtud de autorización otorgada por este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 16 de enero de 1948.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1950.  
Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 332, de fecha 28-11-50).

### ORDEN

*Estableciendo un plus de carestía de vida en las Industrias de fabricación de tejas y ladrillos*

Ilmo. Sr.: Con objeto de hacer partícipes de los beneficios de los pluses de carestía de vida que vienen concediéndose por el Gobierno a los distintos sectores económicos, a la totalidad de los trabajadores relacionados con la industria de la Construcción, se hace preciso establecer dicho plus en favor de los trabajadores de las industrias de fabricación de tejas y ladrillos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida, equivalente al 25 por 100 de los salarios mínimos legales garantizados, según la forma de remuneración —sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad— en favor de los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias de fabricación de tejas y ladrillos, de 26 de septiembre de 1946, que coexistirá con el plus de carestía fijado en el artículo 39 de dicha Reglamentación.



Art. 2.º El plus de carestía de vida a que se refiere el artículo anterior incrementará los salarios reales de que actualmente disfruta el personal y no se computará a efectos de cotización para subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en el régimen legal de accidentes de trabajo.

Dicho plus no puede ser absorbido ni compensado, total o parcialmente, salvo con los aumentos retributivos que hubiesen concedido las Empresas, en virtud de autorización otorgada por este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 16 de enero de 1948.

Art. 3.º Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1950. Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 332, fecha 28-11-1950).

## SECCION CUARTA

Núm. 5.390

### Recaudación

#### Subasta de inmuebles

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública de contribución rústica de los años 1938 a 1942, ambos inclusive, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz de Castejón de Alarba, se celebrará en dicho pueblo el día 19 de diciembre próximo venidero, a las once horas.

(Nombre de los deudores; situación, clase y cabida de las fincas, y valor para la subasta)

José María Cámara Agudo: "Almudi", campo, 2 y media yugadas; pesetas 704.

Pascual Guerrero Cabrerizo: "Almudi", campo, 1 yugada; 281'60.

Manuel López Pardos: "Matilla", campo, 1 yugada; 563'20.

Antonio Muel Domínguez: "Carrascón", campo, 1 y media yugada; 632.

Agustín Muel Gil: "Matilla", campo, 2 yugadas; 844'80 pesetas.

Felipe Pardos Sánchez: "Peñuelas", campo, 1 yugada; 140'80.

Sixto Aranda López: "Brosquil", campo, 2 yugadas; 80.

Teodora Ramiro Martínez: "Solanas Bajas", campo, 1 y media yugadas; 633'60.

Francisca Aranda Cebrián: "Cuesta Rebollo", campo, 1 yugada; 140'80.

Gervasio Aranda Peiro: "Cañada", campo, media yugada; 211'20.

Pascual Ballano Cobeta: "Brosquil", campo, 1 yugada; 563'20.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Castejón de Alarba y sobre las mismas no se conoce carga alguna.

#### Condiciones para la subasta:

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto de la subasta o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

**Advertencias:** Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas de procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no han designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, se les considera notificados por el presente anuncio a todos los efectos legales, según dispone el art. 104 del vigente Estatuto de Recaudación.

En Calatayud a 18 de noviembre de 1950. — El Recaudador J. Puertas.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.555

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la celebración de concurso para adquisición de impresos y material de escritorio con destino a las diferentes dependencias municipales, se avisa la exposición al público del oportuno expediente, por el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1950. El Alcalde Presidente, José María García-Belenguer.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.556

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó las Ordenanzas municipales de Exacciones para el año 1951 y los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, que han de regir en los años 1951, 1952 y 1953.

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 269 y 100 del Decreto de 25 de enero de 1946, quedan expuestos ambos expedientes al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten de los interesados legítimos.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, J. Conde.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\* \* \*

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 24, aprobó la relación de contribuyentes de los barrios de Casablanca, Peñaflor, Miralbueno, Alfocea y Garrapinillos, y las cuotas asignadas a aquéllos para satisfacer en régimen de concierto, por el año 1950, los arbitrios e impuesto municipales que se han incluido en aquel sistema de recaudación.

Lo que a efectos de reclamaciones se anuncia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse las que hubiere lugar.

Durante el citado plazo estarán de manifiesto los respectivos expedien-

tes, por las mañanas, de once a una, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, y, transcurrido el mismo, se considerarán firmes y consentidas las cuotas que no hubieren sido impugnadas durante dicho plazo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, J. Conde.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 24, acordó una habilitación de crédito por un importe de 140.000 pesetas para abonar a todos los jubilados y pensionistas municipales que disfrutasen de esa condición a partir del día 24 de diciembre de 1949 de una paga extraordinaria con motivo de la festividad del aniversario del 18 de julio del año en curso, con cargo a las partidas que figuran en el Capítulo 1.º, artículo 7.º; Capítulo 3.º, artículo 1.º, y Capítulo 7.º, artículo 1.º del vigente presupuesto ordinario.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, J. Conde.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\*\*\*

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 24, aprobó la relación de contribuyentes de los barrios de Casetas, El Castellar, Montañana y San Juan de Mozarrifar, y las cuotas asignadas a aquéllos para satisfacer en régimen de concierto, por el año 1950, los arbitrios e impuestos municipales que se han incluido en aquel sistema de recaudación.

Lo que a efectos de reclamaciones se anuncia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse las que hubiere lugar.

Durante el citado plazo estarán de manifiesto los respectivos expedientes, por las mañanas, de once a una, en la Sección de Hacienda y Presupuesto de la Secretaría municipal, y, transcurrido el mismo, se considerarán firmes y consentidas las cuotas

que no hubieren sido impugnadas durante dicho plazo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, J. Conde.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\*\*\*

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 24, acordó que, con cargo a la consignación que para construcción de una marquesina en el Mercado de Lanuza figura en el presupuesto extraordinario formado con el superávit de 1946, se habiliten 25.512'75 pesetas que se precisan para pavimentar parte de la acera del mismo.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 247 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, J. Conde.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\*\*\*

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 24, acordó una habilitación de crédito por un importe de 20.250 pesetas con destino a los gastos originados por la confección del Catastro Rústico en el término municipal, con cargo al sobrante de la consignación que para pago del personal del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos figura en el Capítulo V, artículo 1.º del vigente presupuesto ordinario.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, J. Conde.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\*\*\*

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 24, acordó una habilitación de crédito por un importe de 3.070'80 pesetas para pago a la Sociedad de Seguros "Assicurazioni Generali" por primas concer-

tadas con la Corporación, con cargo a la partida de imprevistos del presupuesto ordinario vigente.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, J. Conde.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\*\*\*

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 24, acordó una habilitación de crédito por un importe de 40.194'40 pesetas para el pago de dietas a los Tribunales de oposiciones, con cargo al sobrante de la consignación que para pago del personal del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos figura en el Capítulo V, artículo 1.º del presupuesto ordinario del año en curso.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1950. El Alcalde, J. Conde.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\*\*\*

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó una habilitación de crédito por un importe de 15.000 pesetas para la manutención de los caballos afectos al servicio de la Sección Montada de la Guardia Municipal, con cargo a la partida que para "Personal del Cuerpo de la Guardia Municipal" figura en el Capítulo III, art. 1.º del vigente presupuesto ordinario.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.



Durante el expresado plazo se hará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, J. Conde.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\* \* \*

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 24, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondiente de la contribución especial motivada por las obras de nueva instalación y mejora de alumbrado público de la calle del Coso, sector comprendido entre la de Espartaco y plaza de la Magdalena, y cuyo presupuesto asciende a 359.222,76 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y siete días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, J. Conde.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 5.349

### Confederación Hidrográfica del Ebro

D. Javier Bleuca Cavero, en representación de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., solicita autorización para la construcción de un muro de acompañamiento en la toma de aguas del canal de su aprovechamiento hidroeléctrico situado en la margen izquierda del río Huerva, confrontante con el Paseo de la Mina, en la ciudad de Zaragoza.

El proyecto, que es además de defensa del terraplén que constituye el citado Paseo de la Mina, se reduce a un muro de hormigón ciclópeo que comienza en el cajero izquierdo del canal, y a la construcción provisional de una ataguía y de una zanja para el desagüe del caudal del Huerva, con objeto de cimentar el muro mencionado.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados

por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (sita en General Mola, 26, 1.º)

Zaragoza, 13 de noviembre de 1950. El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

### SECCION SEXTA

Núm. 5.558

#### ATEA

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, el próximo día 17 de diciembre y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo del horno de pan cocer para el año de 1951, por el tipo en alza de 500 pesetas.

La subasta se celebrará, bajo mi presidencia o Concejal que se designe, y dará fe de ello el Secretario del Ayuntamiento, adoptándose el procedimiento de pujas a la llana.

El expresado acto se sujetará al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que se halla expuesto en Secretaría.

Atea, 29 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Pascual Herrero.

Núm. 5.596

#### LA ALMOLDA

Autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal la celebración de la subasta de aprovechamiento de pinos, tendrá lugar ésta en la Casa Consistorial el día 9 del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de 650 pinos en el número 173 del Catálogo, denominado la "Sierra", siendo el tipo de tasación mínimo de 6.500 pesetas y máximo de 9.490,40 pesetas. No podrán tomar parte en la subasta más que los que posean el carnet de profesional, Clase D.

La subasta se efectuará con arreglo al plan de aprovechamientos forestales, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Caso de no presentarse licitador para la subasta se celebrará una segunda, media hora más tarde.

En La Almolde a 28 de noviembre de 1950.—El Alcalde, P. O.: Angel Nuño.

Núm. 5.605

#### VILLALENGUA

El día 8 de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo del arbitrio municipal de Macelo público y derechos de romana, bajo el tipo en alza y condiciones que se detallan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

Villalengua, 1.º de diciembre de 1950.—El Alcalde, P. O.: (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.643

#### Término de Candevania de Zuera

ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los señores partícipes de la expresada Comunidad al Capítulo general ordinario que se celebrará el próximo domingo, día 10 del actual, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las tres y media de la misma tarde en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, bajo el orden del día que se halla expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Zuera a 25 de noviembre de 1950.—El Presidente, Antonio Nasarre Gil.

Núm. 5.583

#### Término de Mambias de Zaragoza

Comunidad de Regantes

En cumplimiento de los arts. 50 y 58 de las Ordenanzas, se convoca a Vd., a la Junta general de señores Herederos de esta comunidad, que se celebrará el día 10 de diciembre, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

Acta de la sesión anterior.  
Memoria semestral del Sindicato.  
Presupuestos para 1951.  
Elección de cargos.  
Designación de la Comisión examinadora de cuentas.  
Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no poderse celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de número suficiente de partícipes tendrá lugar en segunda, a las diez y media de la mañana, en los mismos día y lugar, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1950. El Presidente, José Alfonso y Casanova.